

ANEXO N° 01

TERMINO DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE CONSULTORES Y/O SERVICIOS EN
GENERAL

I. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

ADQUISICION DE PASAJES AEREOS CUSCO-LIMA-CUSCO

II. **AREA USUARIA**

GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

III. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de agenciamiento de un (01) pasaje aéreo a nivel nacional para el Gerente de Gestión del Medio Ambiente Francisco Lozano Perez, con la finalidad asistir a una reunión Técnica programada con el **MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) Y LA SOCIEDAD PERUANA DEL DERECHO AMBIENTAL** en la ciudad de Lima, el cual se llevará a cabo del 29 de enero al 01 de febrero del 2024.

IV. **ACTIVIDAD POI**

No corresponde

V. **FINALIDAD PÚBLICA**

Contar con el servicio que le permita a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, gestionar con prontitud las necesidades de adquirir pasajes aéreos para las comisiones de servicio del personal de la entidad para el logro de las actividades programadas.

VI. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de agenciamiento de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco.	Pasajes y/o tickets	1

VII. **REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

VIII. **SEGUROS**

No corresponde

IX. **PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

X. **REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y PERSONAL PROPUESTO (EN CASO DE SERVICIOS) O PERFIL DEL CONSULTOR (EN CASO DE CONSULTORÍA)**

- Tener RUC activo y habido
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con CCI

XI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

Las fechas de viaje serán las siguientes:

CANTIDAD	IDA	HORA	RETORNO	HORA
01 PERSONA	29 DE ENERO	03:00 PM	01 DE FEBRERO	14:00 PM

CUADRO DE ITINERARIO TENTATIVO:

• **HORA DE SALIDA DE CUSCO A LIMA**

HORA PROMEDIO DE SALIDA HACIA LA CIUDAD DE LIMA	03:00 PM
---	----------

• **HORA DE SALIDA DE LIMA HACIA CUSCO**

HORA DE PROMEDIO DE RETORNO A LA CIUDAD DEL CUSCO	14:00 PM
---	----------

XII. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor deberá remitir los tickets al área usuaria.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria Gerencia de Gestión del Medio Ambiente.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de servicio.

XVI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso en la ejecución del servicio.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera



directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

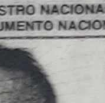
Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXV. CUADRO DE DATOS:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	FECHA DE IDA Y RETORNO
1	FRANCIASCO LOZANO PEREZ	41038341	GERENTE	29/01/2024 AL 01/02/2024

CORREO:

francisco_lozano24@gmail.com

	REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		CUI 41038341-7
		Primer Apellido LOZANO Segundo Apellido PEREZ Prenombres FRANCISCO	
41038341		Sexo M	Nacionalidad PER
	826542	Estado Civil CASADO	Fecha de Nacimiento 30 07 1979
		N° de Tarjeta 0200079268	Fecha de Emisión 10 03 2020
			Fecha de Caducidad 10 03 2028

I<PER41038341<O<<<<<<<<<<<<<
7907304M2803102PER<<<<<<<<<<6
LOZANO<<FRANCISCO<<<<<<<<<<<